

## RESOLUCIÓN NÚMERO 002754 DE 2017

“POR LA CUAL SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C. y el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015 convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20172130005525 del primero (1) de febrero de 2017, “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacantes del empleo de carrera identificado con el Código OPEC No. 208998, denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03** del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria 327 de 2015 – IDU*”.

Que al no haber solicitud de exclusión, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC – 20172130005525 del primero (1) de febrero de 2017, fue publicada en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 16 de febrero de los corrientes.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, la Directora General del Instituto de Desarrollo Urbano mediante Resolución No. 000755 del 22 de febrero de 2017, realizó el nombramiento en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa a la señora **ANI KATHERINE ALDANA BRICEÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.717.091, en el empleo de **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03**, ubicado en la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, quien ocupó en estricto orden de mérito el segundo lugar de la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la Resolución No. CNSC – 20172130005525 del primero (1) de febrero de 2017.

Que mediante el oficio radicado ante el IDU bajo el No. 20175260219892 del 28 de marzo de 2017, la señora **ANI KATHERINE ALDANA BRICEÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.717.091 manifiesta la aceptación del nombramiento en periodo de prueba realizado a través de la Resolución No. 000755 del 22 de febrero de 2017, la cual le fue notificada personalmente el día 15 de marzo de 2017 con oficio No. 2017516151081.

Que la señora **ANI KATHERINE ALDANA BRICEÑO** debe tomar posesión del cargo de **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03**, ubicado en la Dirección Técnica de Procesos Selectivos de la Subdirección General Jurídica, en el cual se le realizó el nombramiento en periodo de prueba.

Que mediante Resolución No. 5928 del 24 de mayo de 2016 y Acta de posesión No. 075 del 7 de junio de 2016, fue nombrada con carácter provisional, hasta por el término de seis (6) meses **JINNA PAOLA GERENA ROJAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.234.728 en el cargo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 03, ubicado en la Dirección Técnica de Procesos Selectivos de la Subdirección General Jurídica de la planta de personal del Instituto, quedando condicionado el término de duración del nombramiento, a la provisión del empleo como resultado de la expedición de la lista de elegibles que para tal efecto expidiera la CNSC y que en este caso corresponde a la Resolución No. CNSC – 20172130005525 del primero (1) de febrero de 2017.



## RESOLUCIÓN NÚMERO 002754 DE 2017

### “POR LA CUAL SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

Que la última prórroga efectuada a su nombramiento provisional se realizó mediante Resolución No. 10438 del 26 de noviembre de 2016 por el término de seis (6) meses, a partir del 7 de diciembre de 2016, término que se vencerá el día 6 de junio de 2017.

Que comoquiera que se debe surtir la provisión definitiva en período de prueba del empleo de SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03 identificado con el Código OPEC No. 208998, ofertado a través de la Convocatoria 327 de 2015 – IDU, la señora ANI KATHERINE ALDANA BRICEÑO debe posesionarse en el empleo de SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03, ubicado en la Dirección Técnica de Procesos Selectivos de la Subdirección General Jurídica, en el cual se encuentra nombrada con carácter provisional la funcionaria, JINNA PAOLA GERENA ROJAS, en consecuencia se debe proceder a dar por terminado el nombramiento provisional realizado a través de la Resolución No. 5928 del 24 de mayo de 2016.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece frente a la terminación de encargo y nombramiento provisional que: “Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que en mérito de lo expuesto,

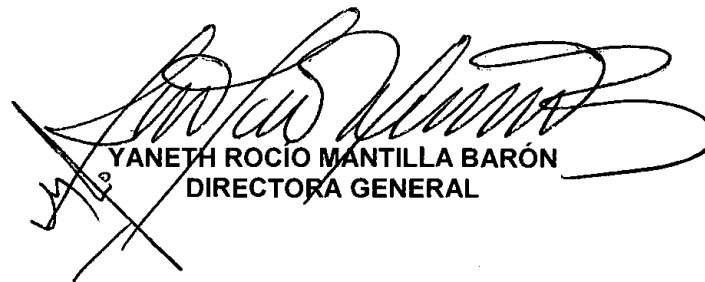
### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado a partir del siete (7) de junio de 2017 el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 5928 del 24 de mayo de 2016, prorrogado mediante Resolución No. 10438 del 26 de noviembre de 2016, a JINNA PAOLA GERENA ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.234.728 en el empleo de SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03, ubicado en la DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA de la planta de personal del Instituto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Junio de 2017.

  
YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN  
DIRECTORA GENERAL

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez  
A: Alba Clemencia Rojas Arias  
A: Alejandra Muñoz Calderón  
E: Aleyda Salamanca Fonseca

  
Subdirector General de Gestión Corporativa.  
Directora Técnica Administrativa y Financiera  
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos (e)  
Contratista STRH